



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE  
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**  
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O  
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen		
<b>Fecha de dictamen:</b> 08/06/2024	<b>Motivo de calificación:</b> PCL (Dec 1507 /2014)	<b>Nº Dictamen:</b> 16202403166
<b>Instancia actual:</b> No aplica		
<b>Tipo solicitante:</b> Rama judicial	<b>Nombre solicitante:</b> FISCALIA 67 LOCAL PALMIRA	<b>Identificación:</b> NIT
<b>Teléfono:</b> 3989980 - EXTE 24922	<b>Ciudad:</b> Palmira - Valle del cauca	<b>Dirección:</b> CARRERA 28 # 27 - 68 TERCER PISO EDIFICIO CABAL CENTRO
<b>Correo electrónico:</b> malejandra.caceres@fiscalia.gov.co		

2. Información general de la entidad calificadora		
<b>Nombre:</b> Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2	<b>Identificación:</b> 805.012.111-1	<b>Dirección:</b> Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca)
<b>Teléfono:</b> 5531020	<b>Correo electrónico:</b> solicitudes@juntavalle.com	<b>Ciudad:</b> Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada		
<b>Nombres y apellidos:</b> GENIS MELISSA BEJARANO SALAZAR	<b>Identificación:</b> CC - 1113644360 - PALMIRA	<b>Dirección:</b> Carrera 9 # 24 A - 127
<b>Ciudad:</b> Palmira - Valle del cauca	<b>Teléfonos:</b> - 321 836 3037 - 302 306 0955	<b>Fecha nacimiento:</b> 18/02/1990
<b>Lugar:</b> Palmira - Valle del cauca	<b>Edad:</b> 34 año(s) 3 mes(es)	<b>Genero:</b> Femenino
<b>Etapas del ciclo vital:</b> Población en edad economicamente activa	<b>Estado civil:</b> Casado	<b>Escolaridad:</b> Básica secundaria
<b>Correo electrónico:</b> repare.maximiliano@gmail.com	<b>Tipo usuario SGSS:</b>	<b>EPS:</b> EPS Comfenalco Valle
<b>AFP:</b> Porvenir S.A.	<b>ARL:</b> ARL POSITIVA	<b>Compañía de seguros:</b> SEGUROS DE VIDA ALFA SA

4. Antecedentes laborales del calificado		
<b>Tipo vinculación:</b>	<b>Trabajo/Empleo:</b>	<b>Ocupación:</b>
<b>Código CIUO:</b>	<b>Actividad economica:</b>	
<b>Empresa:</b> PANADERIA NUEVA REALPE	<b>Identificación:</b> NIT - null	<b>Dirección:</b> Cra. 28 #35-75
<b>Ciudad:</b> Palmira - Valle del cauca	<b>Teléfono:</b> (602) 2831208	<b>Fecha ingreso:</b>
<b>Antigüedad:</b>		
<b>Descripción de los cargos desempeñados y duración:</b>		

**5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)**



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE  
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**  
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

### Información clínica y conceptos

**Resumen del caso:****Diagnóstico actual:**

- S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO IZQUIERDO

**Argumento:** Paciente de 34 años. Sexo: Femenino. Empresa: panadería nueva Realpe. Cargo: Auxiliar de cocina. Tiempo: 5 meses Actualmente: igual cargo  
Estado Civil: Casado  
Nivel Educación: secundaria  
Residente: Palmira - Valle

**Evento:** 16/03/2023 La examinada refiere que Motociclista que colisiono contra un automóvil que no realizó el pare hechos Barrio Nuevo de Palmira el 16/03/2023 +- 6:40 am".(Tomado de reconocimiento medico legal

**Antecedentes de importancia**

Patológicos: Negativo. Traumáticos: accidente de transito 16/03/2023. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: Negativo. Quirúrgicas: Pomeroy, Osteosíntesis de humero izquierdo.

**Motivo de consulta:** Remitido(a) por FISCALIA 67 LOCAL DE PALMIRA para determinar la calificación de pérdida de capacidad laboral de todas las patologías mencionadas. **Spoa: 765206000180202300577**

El presente dictamen sólo es válido para presentar ante FISCALIA 67 LOCAL DE PALMIRA Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.5.1.52 del Decreto 1072 de 2015, en el cual se lee:

"...PARÁGRAFO. Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado..."

**SOLICITUD**

Atentamente me permito remitir a la víctima GENIS MELISA BEJARANO SALAZAR. identificada con la CC No 1.113.644.360, quien se puede ubicar a través del correo electrónico repare. maximilianogmail.com., abonado telefónico número 302 306 0955, con el fin que le sea determinado el Porcentaje de Incapacidad Laboral, Calificación de invalidez, Calificación de origen, revisión de la calificación que la mencionada sufriera con ocasión al accidente en la cual es víctima cuyos hechos ocurrieron el 16 de marzo de 2023 en jurisdicción del municipio de Palmira. hechos investigados bajo la radicación Spoa: 765206000180202300577. ENTIDAD: FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIDAD LOCAL-GRUPO DE INDAGACION INVESTIGACION Y JUICIOS - FISCALIA 67 LOCAL

**Resumen de información clínica:**

16/03/2023 URGENCIAS: Hospital Raúl Orjuela bueno. MC: Accidente de tránsito. EA: acc de tránsito con trauma en hombro izq. con dolor más edema más limitación nro déficit nms distal. Dolor mas edema más limitación en humero proximal izq. no déficit nms distal Análisis y plan: Rx fractura de humero en dos partes pero con conminación dg fractura de humero proximal. Cd se realiza en sala de yeso inmovilización manipulación articular de fractura se solicita tomografía con reconstrucción tridimensional para decisión quirúrgica se revalorar con tac incapacidad por 30 días no se puede tomar tac en esta institución se remite para toma de tac con reconstrucción para definir tto



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE  
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**  
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

16/03/2023 ATENCIÓN INICIAL: Paciente remitido del hospital de Palmira Por accidente de tránsito trauma en hombro izquierdo, niega otros traumas asociados. PRESENTA: Dolor y limitación funcional hombro izquierdo. IDX: TRAUMA HOMBRO IZQUIERDO. Valoración por ortopedia RX Tórax: no se evidencia hemo ni neumotórax. RX omoplato y hombro izquierdo. fractura de cabeza de húmero. SE REALIZA: 1. Osteosíntesis húmero proximal izquierdo. 2. Capsulorrafia articular glenohumeral. 3. Neurolisis de nervio axilar PLAN. salida, curaciones, fisioterapia, analgesia, antibiótico, control por ortopedia

**APORTAN No. 53 DE FOLIOS**

**Conceptos médicos**

**Fecha:** 14/04/2023 **Especialidad:** MEDICINA GENERAL

**Resumen:**

antecedentes de accidente de tránsito por fractura de humero proximal izquierda en seguimiento por ortopedia control presencial dolor en hombro izquierdo, aun no inicia terapias físicas indicadas. Refiere realizar ejercicio en casa. EF: hombro izquierdo: herida quirúrgica cicatrizada abducción a 90° hasta re L5, refiere dolor en hombro izquierdo, uso de cabestrillo.

**Fecha:** 27/04/2023 **Especialidad:** ORTOPEDIA

**Resumen:**

EF: herida cicatrizada arcos de movilidad conservados, flexión y extensión de 100 grados, neurológico sin déficit, control ortopedia, TF, incapacidad.

**Fecha:** 11/05/2023 **Especialidad:** PRIMER RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL

**Resumen:**

- Miembros superiores: Simétricos, presenta cicatriz quirúrgica sana de 12cms oblicua hipocrómica en cara externa de hombro y proximal del brazo izquierdo, movimientos de flexión, extensión, aducción y abducción del hombro izquierdo conservados, prensión manual izquierda conservada. Miembro superior derecho normal, sin lesiones. Miembros inferiores: Normal, sin lesiones ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas medicolegales a determinar... Otras Recomendaciones: Pendiente finalizar terapia física y control por ortopedia. 14/02/2024 ORTOPEDIA: Paciente con historia de osteosíntesis de fractura de humero proximal izquierdo hace 11 meses aprox AP. CESAREA, POMEROY. PRESENTA.EF: Aspecto general estable, limitación de la movilidad por dolor en los últimos 15 grados en flexión y 30 grado en abd, rotaciones completas, cicatriz sana, resto normal. PLAN. Alta por ortopedia. Recomendando gimnasio.

**Fecha:** 01/03/2024 **Especialidad:** SEGUNDO RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

**Resumen:**

EXAMEN MÉDICO LEGAL Descripción de hallazgos - Miembros superiores: Miembro superior izquierdo: presenta cicatriz quirúrgica vertical de 18x0.5cm hipocrómica e hipertrófica en cara externa de hombro y tercio proximal del brazo izquierdo ostensible, el cual no presenta signos de inestabilidad los movimientos del hombro izquierdo están completos pero con dolor al final de la extensión y abducción, hay disminución de la fuerza de prensión manual 3/2. buen llenado capilar, sin aparente



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE  
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 805012111-1**

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

daño neurovascular. Miembro superior derecho, normal, sin trauma. Fuerza de prensión 45/5. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente por lo ostensible de la cicatriz quirúrgica. Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter permanente por dolor hombro y brazo y disminución de la fuerza de prensión manual mano izquierda.

### Tratamientos medicos y quirurgicos

**Fecha:** 18/03/2023 **Intervención o tratamiento:** NOTA QUIRUGICA

**Resumen:**

Dx Prequirúrgico: fractura de humero proximal izquierdo hallazgos: fractura conminuta del humero proximal izquierdo - lesión parcial de la capsula articular glenohumeral - atrapamiento del nervio axilar procedimientos realizados: 1.- osteosíntesis de humero proximal izquierdo 2.- capsulorrafia de la capsula articular glenohumeral 3.- neuro lisis del nervio axilar

### Concepto de rehabilitación

**Proceso de rehabilitación:** Sin información

### Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

**Fecha:** 28/05/2024 **Especialidad:** TERAPEUTA OCUPACIONAL

**Valoración Terapeuta Ocupacional 28/05/2024:** se realiza valoración previa autorización del paciente.

**Edad:** 34 años

**Escolaridad:** Bachiller

**Estado civil:** Casada, vive en compañía del esposo, dos hijos de 12 y 10 años y la madre

Paciente con antecedente de fractura de la epífisis inferior del humero izquierdo, independiente en actividades básica cotidianas y actividades de la vida diaria, orientada. Presenta movimientos de hombro izquierdo dolorosos dominancia derecha. Presenta dificultad en la manipulación de peso, para vestirse, barrer, trapear, colocarse el brasier, alteración del sueño.

Presenta dificultad para participar en actividades deportivas y actividades sociales. Vive en casa alquilada, no tiene mascotas, anteriormente manejaba moto.

**Rol Laboral:**

Se desempeñó como supernumeraria en comidas rápidas durante 3 años. Tareas habituales: preparar perros, hamburguesas, salchipapas, hervir pilla, pollo. Indica que permaneció incapacitado durante 5 meses. Refiere que se reintegró laborando en la caja durante 2 meses. Posteriormente en periodo de vacaciones. Indica que fue desvinculada en octubre de 2023.

Actualmente refiere que labora en una nueva empresa como auxiliar de cocina en panadería desde hace 4 meses, realizando actividades de preparar desayuno, fritos, alistamiento de avenas, jugos, arroz con leche, con dificultad en la manipulación de peso y realización de alcances manuales.

Económicamente indica que continua con el mismo salario.

**Fecha:** 28/05/2024 **Especialidad:** MEDICO PONENTE

**Valoración Médica:**



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE  
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 805012111-1**

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

PERSONA VALORADA EL DIA 28/05/2024 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO.

**Enfermedad actual:** Usuario refiere “Dolor en brazo izquierdo, con limitación para la movilidad, disminución de la fuerza muscular para realizar agarre, sostener y levantar objetos pesados ”

Examen físico: Paciente valorado telefónicamente.

Dominancia derecha.

Orientado en las tres esferas.

Peso: 80 kilos. Talla: 1,59cm. Tensión Arterial: 120/80mmHg

Cabeza: Normal

Ojos: Conjuntivas rosadas,

Boca: Dentadura en buen estado.

Cuello: Normal.

Cardiopulmonar: Normal.

Abdomen: Normal.

Osteomuscular: Dolor en brazo izquierdo.

Neurológico: Sin déficit

Marcha: normal sin ayudas ni aditamentos

**Fundamentos de derecho:**

**Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.**

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

3. Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%

**Cálculo del Valor Final de la Deficiencia:** El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años);

**Otros Fundamentos De Derecho**

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE  
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA  
NIT. 805012111-1**

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo  
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

**Análisis y conclusiones:**

Una vez presentada por el médico ponente, se aprueba con el voto favorable de todos los integrantes y se firma por quienes intervinieron, en la audiencia privada.

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales:

**6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional**

**Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias**

**Diagnósticos y origen**

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S424	Fractura de la epífisis inferior del humero	IZQUIERDO		No aplica

**Deficiencias**

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencias por alteraciones de la piel y faneras	6	6.1	1	0	1	NA	5,00%		5,00%
<b>Valor combinado</b>									<b>5,00%</b>

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencias de las extremidades superiores por deterioros de nervio periférico	12	12.13	NA	NA	NA	NA	3,00%		3,00%
<b>Valor combinado</b>									<b>3,00%</b>

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembro superior izquierdo	14	14.4, 14.5	NA	NA	NA	NA	0,00%		0,00%
<b>Valor combinado</b>									<b>0,00%</b>

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 6. Deficiencias por trastornos de la piel, faneras y daño estético.	5,00%
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	3,00%



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE  
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**  
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	0,00%
---	-------

<b>Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar</b>	<b>7,85%</b>
---	--------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar. 
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

<b>Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5</b>	<b>3,93%</b>
--	--------------

**Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales**

**Rol laboral**

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	1
<b>Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)</b>	<b>6,00%</b>

**Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)**

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0.1	0	0.1	0	0	0	0	0.1	0.3
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.1	0	0	0.1	0	0	0	0	0	0	0.2
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

<b>Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)</b>	<b>0.5</b>
---	------------

<b>Valor final título II</b>	<b>6,50%</b>
------------------------------	--------------

**7. Concepto final del dictamen pericial**

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	3,93%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	6,50%



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE  
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**  
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

**Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)**

**10,43%**

**Origen:** No aplica

**Riesgo:** No aplica

**Fecha de estructuración:**

**Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:**

**FECHA DE ESTRUCTURACION:** N.A

**Nivel de pérdida:** Incapacidad permanente parcial

**Muerte:** No aplica

**Fecha de defunción:**

**Ayuda de terceros para ABC y AVD:** No aplica

**Ayuda de terceros para toma de decisiones:** No aplica

**Requiere de dispositivos de apoyo:** No aplica

**Enfermedad de alto costo/catastrófica:** No aplica

**Enfermedad degenerativa:** No aplica

**Enfermedad progresiva:** No aplica

**8. Grupo calificador**

---

William Salazar Sánchez  
**Médico ponente**  
Miembro Principal Sala 2  
RM 256/84

---

Lilian Patricia Posso Rosero  
Terapeuta Ocupacional  
Miembro Principal Sala 2  
RG 13425/97

---

Judith Eufemia del Socorro Pardo  
Herrera  
Medico Laboral  
Miembro Principal Sala 2  
RM 10146/84